
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, se decreta el remate EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL FRACCION DEL LOTE NUMERO UNO, MANZANA TRECE, FRACCIONAMIENTO LA PAZ, HOY CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCO DE LA AVENIDA REFORMA SUR FRACCIONAMIENTO LA PAZ DE ESTA CIUDAD, siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, mandándose convóquese postores para primera y pública almoneda por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, Señalando para la audiencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, haciendo saber a los interesados que las posturas se exhibirán en la audiencia conforme al Artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al 1054 del Código de Comercio, quedando los Autos a disposición de los interesados en la secretaria del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago integro de las prestaciones reclamadas en este juicio. Expediente 198/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil, EFREN LOPEZ CUEVAS vs. ROBERTO CARLOS TEPOZ SANCHEZ y ROBERTO JORGE TEPOZ SANCHEZ.

H. Puebla de Z., a 9 de octubre de 2009.
El Diligenciaro Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 296340)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO**

Se convocan postores:

Disposición Juez Civil Huejotzingo, Puebla; expediente 2767/2004, juicio ejecutivo mercantil promueve LEOCADIA ARCE MORALES endosataria procuración ROSA VARILLA ISLAS contra ROSA ROJAS CORONA también conocida MARIA MAGDALENA ROJAS CORONA, auto dieciséis enero dos mil ocho, ordena remate primera y pública almoneda, sobre derechos propiedad correspondan demandada, respecto predio urbano número tres, calle Benito Juárez sección 3 San Matías Tlalancaleca, Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla, medidas colindancias: NORTE, 11 metros 03 centímetros con Francisco Gutiérrez; SUR 10 metros 20 centímetros con Romualdo Hernández; ORIENTE 97 metros 50 centímetros con Melitón Díaz Mancilla; PONIENTE 97 metros 21 centímetros con Petra Huerta Sánchez, inscrito partida 1066 a fojas 268 frente, libro 6, tomo 44, fecha 28 octubre 1997, a nombre Ventura Juárez Ramírez, sobre cual se trabo ejecución, citando postores legales para venta, siendo postura legal que cubra dos terceras partes precio avalúo respecto 50% dicho bien que es por CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirve postura legal cantidad CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, presentar posturas y pujas dentro veinte días siguientes, poniéndose a la vista postores avalúo bien embargado, venciendo termino DOCE HORAS VIGESIMO DIA, haberlo mandado anunciar, previa certificación realice secretaria.

Huejotzingo, Pue., a 4 de septiembre de 2009.

La Diligenciaro
Lic. Laura A. Clemente Lozano
Rúbrica.

(R.- 296342)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1384/08/3, respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de JOSE LUIS ANASTACIO MUÑOZ SOTO, se dictó un auto con fecha ocho de septiembre del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a la tercera perjudicada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de septiembre de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sección de Amparos de la Quinta Sala Civil
Lic. Juan Antonio Vargas Rojas
Rúbrica.

(R.- 295500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado RAUL GONZALEZ NAVARRETE y VICTORIA GODINEZ QUIRARTE DE GONZALEZ preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ Toca 1241/2006 Exp.33/2006 H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 295650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

CARLOS OATES LIZARRAGA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, EN FUNCIONES DE JUEZ DE DISTRITO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AUTORIZADA POR LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESION DE TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, ORDENA A USTED EMPLAZARLO COMO TERCERO

PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO 736/2009, PROMOVIDO POR BLASKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS MARTIN CHAVEZ RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE LOS ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DEL JUEZ SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y DEL LICENCIADO MARIO ERNESTO GARCIA MONTOYA EN SU CARACTER DE ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON SEDE EN MONTERREY, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR DERECHOS POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXHORTO DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 532/2007, PROMOVIDO POR TUMATSA MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA CARLOS OATES LIZARRAGA, EN EL QUE SE ORDENA AL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD, SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA Y PROCEDA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD. NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Mazatlán, Sin., a 28 de agosto de 2009.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Andrea García Arellano
Rúbrica.

(R.- 295671)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIO ROLANDO REYES ONTIVEROS

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1311/2007/6 Y 7 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR REYES ERIZ CARLOS HUMBERTO SU SUCESION EN CONTRA DE REYES ONTIVEROS JOSE PABLO SU SUCESION Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada MARIO ROLANDO REYES ONTIVEROS haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el décimo piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de septiembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 295545)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de garantías número 344/2009, promovido por Dimensión Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California, por actos relacionados con el juicio civil 544/1996, mediante auto de cinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Crosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, César Romeo Saucedo, Martha Elizabeth Alcaraz de Saucedo, José Martín Pérez Soto y Dina Marcela Saucedo González, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 5 de octubre de 2009.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 296178)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Mich.**

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 897/2007 promovido por el ciudadano GILDARDO MARTIN GARCIA BARRERA frente a RICARDO ANGUIANO TORREZ y RAFAEL ANGUIANOS BURGOS, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 3 tres de Diciembre del año 2009 dos mil nueve, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en la calle sin nombre s/n, lote 3 tres, manzana 14 catorce, zona 1 uno perteneciente al Sauz de Guzmán, municipio de Tangancicuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 31.90 metros con propiedad privada, AL SUR: 31.90 metros con callejón de su ubicación, AL ORIENTE: 21.00 metros con propiedad privada; AL PONIENTE. 21.00 metros con propiedad privada, con una extensión superficial de 669.90 metros cuadrados y con un valor pericial en la cantidad de \$262,360.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 6 de octubre de 2009.
El Secretario del Juzgado
Lic. Miguel Angel Guerrero López
Rúbrica.

(R.- 296366)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco**

**Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Tercero Perjudicada
sucesión a bienes de;

MARIA EUGENIA MONTUFAR SERRANO

LOS QUEJOSOS "JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ BAHENA Y MIRIAM ALAIDA TORRES LOPEZ, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA DE ACTOS DEL DELEGADO EN GUERRERO DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), EN ESTA CIUDAD,

CONSISTENTES EN NEGATIVA A CONTRATAR A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DEL SITIO SOLAR, UBICADO EL CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, LOTE 10, MANZANA 93, ZONA 106, DE LA COLONIA LIBERTAD, ASI COMO EL EMBARGO REALIZADO EL 15 DE AGOSTO DE 2001, SOBRE EL MISMO, DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 54-3/2001 DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 1550/2008, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE EN CURSO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla

Rúbrica.

(R.- 296199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 720/2009
Antecedentes
Toca de Apelación 37/2009
Expediente 934/2007
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo directo 720/2009 promovido por JORGE OSCAR GUTIERREZ RIVERA, por propio derecho, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 37/2009, se dictó un acuerdo el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar al tercero perjudicado UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; treinta de septiembre de dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Iván Llolistli Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 295976)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 55/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AVILA RODRIGUEZ REBECA en contra de GRISELDA GARCIA CARDENAS y GISELA GARCIA CARDENAS Y ELSA MEDINA, expediente número 986/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada ELSA MEDINA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil nueve.

México, D.F., a 9 de octubre de 2009.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
 Rúbrica.

(R.- 296459)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate de Primera Almoneda del siguiente inmueble: casa habitación ubicada en Circuito Lomas del Valle 161, lote de terreno 123 del Fraccionamiento Lomas del Valle Club Residencial Segunda Sección de esta ciudad, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, con las siguiente medidas y linderos: Norte 8.00 metros con calle Circuito Lomas del Valle; Sur 8.00 metros con lote 108, Oriente 22.50 metros con lote 122 y al Poniente 22.50 metros con lote 124. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo \$956,500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del día 11 once de noviembre del 2009 dos mil nueve. Juicio Ordinario Mercantil número M22/08 promovido por BANCO SANTANDER, S.A. en contra de RAFAEL VILLEGAS RODRIGUEZ.

León, Gto., a 16 de octubre de 2009.
 La C. Secretaria Juzgado Primero Civil
Lic. Lucía Fonseca Aldana
 Rúbrica.

(R.- 296636)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| | Fax: 35076 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Exts. 35094 y 35100 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 |
| | Col. Cuauhtémoc, México, D.F. |
| | C.P. 06500 |
| | México, D.F. |

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Cuatitlán, Méx.
Segunda Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuatitlán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE CABALLERO GARCIA, en contra de JOSE CUAUHTEMOC SILVA NAVARRETE, se señalan las ONCE (11) HORAS CON CERO (0) MINUTOS DEL DIA CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), para realizar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado ubicado en CALLE CONVENTO, NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), LOTE TRECE (13), MANZANA III (TRES ROMANO), UNIDAD HABITACIONAL EL TREBOL, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada M. EN V. INGENIERO JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, ANUNCIESE PARA SU VENTA POR TRES (03) VECES DENTRO DE NUEVE (09) DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, por lo que, para esta última, túrnense los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de cinco (05) días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Pronunciado en Cuatitlán, Estado de México a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009). DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Alejandra Flores Pérez
 Rúbrica.

(R.- 295920)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Ahome, Los Mochis, Sinaloa
EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 693/2006-3, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO LAU RUELAS, en contra de JUAN ANTONIO BECERRA MONTES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

FINCA URBANA ubicada en esta ciudad, con superficie de 301.975 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 30.75 metros con lote 36;

AL SUR, en 30.75 metros con fracción Ramón G. Becerra Montes y otros;

AL ORIENTE, en 9.82 metros con Boulevard Macario Gaxiola;

AL PONIENTE, en 9.82 metros con fracción de Ramón Gregorio Becerra Montes.

Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 171 del libro 356, de la sección primera a nombre de JUAN ANTONIO BECERRA MONTES.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, se señalan las 13:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
 Los Mochis, Sin., a 11 de septiembre de 2009.
 El C. Secretario Primero
Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 295973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GRUPO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado o representante legal.

En los autos del juicio de amparo número 910/2009-VII, promovido por JOSE FERNANDO TETLALMATZIN ACOSTA, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de su Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gloria Esther Sánchez Quintos

Rúbrica.

(R.- 296000)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Cholula, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, Puebla, Convóquense postores remate primera almoneda respecto de los siguientes inmuebles: **1.-** Predio rústico denominado Zamoratla, ubicado en San Andrés Cholula, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Partida número 611 Fojas 158 Libro Primero Tomo 203. Superficie total 240.00 metros cuadrados, a nombre de José David Ortega Cerecedo, Donaciano Chapul Tepox y Avelina Almazan Chilaca, postura legal DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M. N.; **2.-** Predio rústico denominado Zamoratla, ubicado en San Andrés Cholula, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida número 612 a Fojas 158 Vuelta, del Libro Primero, Tomo 203. Superficie total de 651 seiscientos cincuenta y un metros cuadrados; a nombre de José David Ortega Cerecedo y Luis Enrique Ríos Espinoza, postura legal SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N; **3.-** Predio rústico denominado Zamoratla, ubicado en San Andrés Cholula, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida número 650 a Fojas 167 Vuelta, del Libro Primero, Tomo 203: Con una superficie total de 240.00 metros cuadrados; a nombre de José David Ortega Cerecedo y Donaciano Chapul Tepox y Avelina Almazan Chilaca, postura legal DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N; quedando autos disposición Secretaría Impar del Juzgado. Audiencia de remate TRECE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Hágase saber parte demandada puede liberar bienes inmuebles haciendo pago íntegro de la liquidación del remate. Expediente 655/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por GUMARO TOME SOLIS. contra JOSE DAVID ORTEGA CERECEDO. Proveído de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil nueve.

San Pedro, Cholula, Pue., a 29 de septiembre de 2009.

La Diligenciaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 296060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

Por auto del 22 veintidós de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente número 1323/2004 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SALVADOR RODRIGUEZ SANDOVAL endosatrio en procuración de ANA MARIA PIMENTEL LOPEZ, frente a OCTAVIO GARCIA CRUZ E IMELDA ESPINOZA G., esta ordenado sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado al demandado, siendo:

Una fracción de predio urbano ubicado en Portal Guerrero esquina con la calle Aldama de Taretan, Michoacán, con frente al portal Guerrero y mide cinco metros noventa y cinco centímetros de frente por once metros noventa y tres centímetros de fondo y linda AL ORIENTE, con el portal Guerrero AL SUR Y PONIENTE, con la parte del inmueble de MARIA DEL CARMEN ESTRADA PIÑA.- Que se encuentra registrada con el número 00046, del tomo 00725.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$289,000.00 siendo postura legal el que cubran las 2/3 partes de dicho valor y se señala para la diligencia de remate las 13:00 trece horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso.-

Expido publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Juzgado y en la del Menor de Taretan, Michoacán, conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por 3 veces dentro de 9 días en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier término.-

Uruapan, Mich., a 1 de octubre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán
Lic. Susana Tercero Navarrete
Rúbrica.

(R.- 296084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1011/2005, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA FRENTE A RAMON CANSECO VALLADARES, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Predio urbano con casa habitación, ubicado en el número 48 GL, Andador sin número, Lote número 22 veintidós, Manzana número 29 veintinueve, Zona número 1, calle Andador Guatemala sin número oficial de la colonia Respuesta Social de la Tenencia de Buenos Aires, de la ciudad de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.00 metros colinda con calle sin nombre, al sureste 19.00 metros con lote número 23 veintitrés, al suroeste en 08.00 metros con lote número 5 cinco y al noroeste 19.80 metros con lote número 21 veintiuno, con una superficie total de 159.00 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$179,100.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.- Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de septiembre del año 2009, dos mil nueve.-

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 296093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

FENIX MERCURI I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 2075/2008, promovido por ALEJANDRO PAREDES REYES, VICTOR MANUEL MORALES OLIVARES y ANTONINO RENDON BALLASTRA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de Ocotepéc, Morelos, en contra del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado y otra autoridad. En auto dos de septiembre de este año, se ordenó emplazarla como tercero perjudicada por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se hace saber a su representante legal, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y escrito mediante el cual, el Comisariado de bienes comunales ratificó la demanda de amparo; asimismo, que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hace las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano. Se le informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del día diez de diciembre de dos mil nueve.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2009.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

(R.- 296126)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca con residencia en Metepec
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 539/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS EDUARDO GARCIA SANABRIA en contra de OLIVERIA SUSANA PEÑA RIVERA, el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, dicto un auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, el cual a la letra dice: con fundamento en los 469, 470 Y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble, ubicado en calle Fresnos No. 140, Esquina Privada de Fresnos, colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec; con una superficie de 111.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 16.75 metros con calle Fresnos; AL SUR 16.75 metros con Patricia Gutiérrez; AL ORIENTE 7.30 metros con segunda privada de Fresnos; AL PONIENTE 6.00 metros con Galdino Peña; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 324-2149, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 464, de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro; sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado; por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Dado en el JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC; a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Hugo Luis Rojas Pérez
Rúbrica.

(R.- 296227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 09-nueve de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1104/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NORMA ANGELICA LOPEZ CORONA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "ARTIGRAF" S.A. DE C.V en contra de la Sociedad Mercantil denominada "CAJAS Y DIVISIONES DECARTON ALKA" S.A. DE C.V., a fin de que tenga verificativo la prueba confesional por posiciones a cargo del C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE CAJAS Y DIVISIONES DE CARTON ALKA, S.A. DE C.V., quien deberán comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía.- Bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejaren de comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio. - Finalmente, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2009.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 296473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 56062

A las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre del 2009 dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 692/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Luis Daniel López Fonseca en contra de Gerardo Javier Manzanares Pérez, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL UN NUMERO 16-DIECISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 241-DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTO CENTENARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICE TOTAL DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS CON LAS SGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.00 M-SEIS METROS A COLINDAR CON LA CALLE 12 DE OCTUBRE; AL SUR MIDE 6.00 M-SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 29-VEINTINUEVE; AL ORIENTE MIDE 15.00 M-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 17-DIECISIETE; AL PONIENTE MIDE 15.00 M-QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 15-QUINCE.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CALLE 12 DE OCTUBRE; AL SUR CARABELA SANTA MARIA; AL ORIENTE CRISTOBAL COLON; AL PONIENTE REYNA ISABEL DE CASTILLA.- TENIENDO COMO MEJORAS DE FINCA MARCADA CON EL NUNERO 610-SEISCIENTOS DIEZ, DE LA CALLE 12 DE OCTUBRE DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 544, VOLUMEN 74, LIBRO 12, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2004. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste Juzgado y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza Nuevo León. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de de \$306,666.66 (trescientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijados por los peritos designados en autos y de los que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente

Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula

Rúbrica.

(R.- 296431)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: ABUNDIO PEREZ RESENDIZ.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Demandada relativo al toca número 293/2009 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TORREROS PEREZ GILDARDO SU SUCESION en contra de OLGA LOPEZ MUÑOZ Y OTRO, se dictó proveído de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado ABUNDIO PEREZ RESENDIZ, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha doce de marzo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 293/2009, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 296491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 65/2009, PROMOVIDO POR GERARDO BARRUECO APONTE, APODERADO LEGAL DE "DESIDERATA BAJA SUR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO LOS ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 643/2005, CONSISTENTES EN LA FALTA DE LLAMAMIENTO A JUICIO COMO TERCERO Y TODAS LAS ACTUACIONES LLEVADAS DENTRO DEL REFERIDO JUICIO, INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, AHORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO VICTOR ORIOL CASTRO OJEDA, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 5 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores

Rúbrica.

(R.- 296524)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M172/07, promovido por JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA Y JUAN LUIS GUTIERREZ ARREDONDO en contra de BITIOUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA, ANA KARINA DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ANA ELENA RAQUEL MAYAGOITIA BURGOS, respecto del bien inmueble ubicado en el Libramiento Carretero de Silao- Guanajuato, con superficie 1499.16 metros cuadrados, que mide y linda según certificado de gravámenes AL NORTE; 16 metros lineales con derecho de vía del libramiento carretero de Silao, AL SUR, 32 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez, AL ORIENTE 63.60 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez y AL PONIENTE partiendo de sur a norte 31 metros en donde forma un ángulo hacia el oriente que se extiende en 16 metros donde tuerce hacia el norte en una longitud de 33.10 metros lineales con propiedad de Delfino López Rocha.

Almoneda a verificarse a las 11:00 horas del día trece de noviembre del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$2'958,793.53 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar la diferencia resultante de los avalúos emitidos por los arquitectos Víctor Edgardo Alvarez Domínguez y Melecio Humberto Sada Gómez, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 15 de octubre de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
 Rúbrica.

(R.- 296563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos de la causa penal 192/2006, instruida en contra de José Hilario Villegas Corrales, por la comisión del delito de equiparable al contrabando, se dictó un proveído que en lo conducente dice:

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

[...]

Por otra parte, en atención a lo dispuesto por numeral 182 B, fracción II del ordenamiento anteriormente citado, al desconocerse el nombre y domicilio del propietario del numerario afecto a la causa, consistente en la cantidad de \$388,995.00 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), se ordena notificar por edictos por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, a efecto de que la persona que se estime interesada solicite la devolución de la cantidad referida, dentro del término de TRES MESES naturales siguientes a la notificación, ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con residencia en esta ciudad, dado que el citado numerario se depositó en la cuenta bancaria número 7002051704 a nombre de la autoridad administrativa citada, en la Institución Bancaria H.S.B.C, y del cual obra en autos la ficha de depósito correspondiente; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del citado término, causará abandono a favor del Gobierno Federal, conforme lo establecido en los artículos 182, 182 B y 182 N del Código Federal de Procedimientos Penales.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Manuel Serratos García, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante la Licenciada Ofelia Ochoa Trujillo, Secretaria que autoriza y da fe.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para que quien acredite la propiedad del numerario de referencia, proceda a solicitar su devolución dentro del término de TRES MESES naturales siguientes a la notificación.

Mexicali, B.C., a 21 de septiembre de 2009.
 La Secretaria del Juzgado
Lic. Ofelia Ochoa Trujillo
 Rúbrica.

(R.- 296637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE CELIS MADRID.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 379/2009-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 379/2009-IV, promovido por CESAR RAFAEL RAMIREZ DEL ANGEL, en su carácter de apoderado de los quejosos G.B. CREE, SONS: GEORGE BENSON CREE III, RICHARD EUGENE CREE y HAROLD ADAIR CREE: I. Nombre de los quejosos G.B. CREE, SONS: GEORGE BENSON CREE III, RICHARD EUGENE CREE y HAROLD ADAIR CREE: Terceros perjudicados JORGE CARMONA GIRON y JOSE CELIS MADRID; III. Autoridades responsables: Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras. IV. ACTOS RECLAMADOS: "falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente número 458/2008, seguido por Jorge Carmona Girón en contra de GB Cree Sons...". AUTO ADMISORIO DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a JORGE CARMONA GIRON y JOSE CELIS MADRID... Auto de ocho de septiembre de dos mil nueve...se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de treinta de septiembre de dos mil nueve... hágase el emplazamiento del tercero perjudicado JOSE CELIS MADRID, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista....".

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 296698)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley
La C. Juez Lic. Susana Sánchez Hernández
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARTINEZ BALDERRABANO JULIO Y LORENA ISABEL BLANCO HERRERA, con número de expediente 559/2008, la C. Juez Sexagésimo sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha dieciocho de septiembre del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones en relación a la publicación de los edictos ordenados en autos, se deja sin efectos la fecha señala en auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la Casa sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número 1007-1 (mil siete, guión uno), de la privada Dos "B", del conjunto habitacional horizontal marcado con el número general 1008 (mil ocho), de a Calle cuatro oriente de la Colonia "Anexo A, Guadalupe Caleras" de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, señalándose como valor del inmueble CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en la puerta del juzgado de Distrito correspondiente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil por ministerio de ley Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciados por ministerio de ley Licenciado Daniel Guadalupe Cerón Sánchez con quien actúa autoriza y da fe atento a lo dispuesto por el artículo 115 de Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley

Lic. Daniel Guadalupe Cerón Sánchez

Rúbrica.

(R.- 296718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 56197

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 984/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TOMAS CANTU GARZA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda los bienes muebles embargados en autos a la parte demandada DYNAMERICA MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., consistentes en: **1.-** Prensa Mecánica, 100 Tons Press con número de serie p2-100-19208; **2.-** Máquina desenrolladora, Egan Press Decolier 2284; **3.-** Alineador de lámina, Row Material Straightner 19118; **4.-** Alimentador de lámina, COE Servomaster Feet, serie 28808-1; **5.-** Prensa mecánica, Metal Press Multislide, serie MT10412; **6.-** Desbobinador para láminas, Uncolier, sin número; **7.-** Máquina para soldar de arco, Miller Welding Machine, serie LA096132; **8.-** Rectificadora, Harig Surface Grinder, serie 19902; **9.-** Máquina fresadora, Brideport Milling Machine 153731; **10.-** Máquina prensa taladro, Clausing Drill Press, serie 508717; **11.-** Torno, Harding Late, serie 3213-1; **12.-** Probador de dureza, Wilson Rockwill Harness Tester, serie 3TY98; **13.-** Prensa mecánica, Clearing 45 Tons Press, serie 57-7693; **14.-** Alineador de rollos de acero, Rowe Cradle Straighter Combo, serie 7792; **15.-** Prensa mecánica, Minister 200 Tows, serie 24487; **16.-** Alimentador de lámina, Feeder, serie C.136-57; **17.-** Desenrollador doble, Double and Stock Reel, serie 2500pd506; **18.-** Alineador de lámina, Straightner, sin número; **19.-** Sistema de lubricación, Lubrication Systems, serie 1231; **20.-** Transportador de banda, Part Conveor, serie 36183-148-44-4; **21.-** Transportador de banda, Scrypt Conveyor, serie 06D3243; **22.-** Taladro Black & Decker, Magnetic Buck Drill, serie 5928005; **23.-** Taladro Walker Truner, Drill Press, serie 52E203; **24.-** Metalizador electronico, Electronic Carbide Metal Impegnator, serie 13500; **25.-** Transportador de banda, Conveyor Wordcraft, serie 41347 y 41348; **26.-** Alimentador de lámina, Formtek Feet Fuiimte, serie C.18162-; **27.-** Horizontal, Band Swat with accesories Serradora Sierra Cinta- 207-62192; **28.-** Máquina enfriadora, Water Chiller, serie M-08-200-7-2; **29.-** Máquina enfriadora, Water Chiller, serie M- 040-907-1; **30.-** Prensa mecánica, 60 Tons, Minster 60 Tons, serie 655FB27389; **31.-** Prensa Mecánica, 4 Tons Kenko 4 Tons Press, serie D1290-855; **32.-** Máquina desenrolladora para prensa, Bihler Stock Reel, serie 2840; **33.-** Máquina rectificadora de superficie, Thompson Waterglinder, B63-253; **34.-** Prensa mecánica, Accesories Minster 100 Tons, P-2-100-3621-885-C; **35.-** Polipasto con motor eléctrico (poleas), Budgit 500 Lbs Electric Hoist, M-17367; **36.-** Máquina Alineadora de lámina, Litell Stock Straightner, serie 83623-78; **37.-** Máquina desenrolladora de láminas, Perfecto de Collier, PR-4114; **38.-** Transportador para mercancías de banda, Ocorrea Conveor Gast MF6, sin número; **39.-** Prensa mecánica con accesories minster, Staking Press Minster with Accesories, 120744; **40.-** Prensa US Baird Multislide 35 Tons US Baird Multislide Press serie 170; **41.-** Maquina desenrolladora de lámina, Horizontal Baird Stock reel, sin número; **42.-** Comparador optico, Jones Lancon, sin número a la vista; **43.-** Comparador optico Mitutuyo, sin número a la vista; sirviendo de base para el remate de los bienes muebles citados con antelación, la cantidad de \$3'150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial, esto con el deseo manifiesto de convocar a licitadores, de conformidad con el dispositivo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total del avalúo rendido por el perito en juicio, mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, acorde con los preceptos 482, 483, 484 y demás relativos del código procesal civil en mención, aplicado en suplencia de la legislación mercantil y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita, aplicado en suplencia a la materia mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2009.

C. Secretario

Lic. Héctor Eliú Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 296445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
Cuernavaca
EDICTOS PARA EMPLAZAMIENTO

CC. Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Tres, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cuatro, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cinco, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Diecisiete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Diecisiete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;

Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos;
 Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; y,
 Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio ordinario civil 08/2007-VI, promovido por Isabel Cazolco Serrano, Isabel Casolco Serrano, Isabel Casolco de Frías, Isabel Cazolco de Frías, Isabel Cazolco viuda de Frías, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y otros; ahora, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los siguientes demandados: Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Uno, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Dos, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Tres, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cuatro, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Cinco, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Siete, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Ocho, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Nueve, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Once, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Doce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Catorce, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Quince, Manzana B, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco,

Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 302, Edificio Catorce, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Dieciséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Dieciséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Diecisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Dieciocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiuno, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintidós, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintidós, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 502, Edificio Veintitrés, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veinticuatro, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veinticinco, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 202, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 301, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 401, Edificio Veintiséis, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 102, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 201, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintisiete, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 101, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; Propietario y/o poseedor del Departamento 402, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos; y, Propietario y/o poseedor del Departamento 501, Edificio Veintiocho, Manzana C, Unidad Habitacional INFONAVIT Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos. Por acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional; la parte actora en el presente juicio les reclama las prestaciones siguientes: "De todas y cada una de las personas a las que les fue transmitida la posesión de manos del INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y que ocupan alguna de las viviendas tipo departamento, ubicadas los 31 edificios que conforman la manzana "B", y de los 28 edificios que conforman la manzana "C", del Conjunto Habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO-SOLIDARIDAD, ubicado en la Zona de Amatitán de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se reclaman las siguientes prestaciones:- - **A)** Se reconozca a nuestra representada como legítima y única propietaria del predio denominado "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o "TEOPANZULCO", del pueblo de Amatitlán de Cuernavaca, Estado de Morelos; con una superficie de 55,380 metros cuadrados, según se establece en la escritura pública número quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público titular de la notaría número ciento treinta y cuatro, del Distrito Federal; en la que se hizo constar la compraventa celebrada por el Teniente Coronel ABEL SANTACRUZ MALAGON, como vendedor y la Señora ISABEL CAZOLCO SERRANO Y/O ISABEL CASOLCO SERRANO Y/O ISABEL CASOLCO DE FRIAS Y/O ISABEL CAZOLCO DE FRIAS Y/O ISABEL CAZOLCO VIUDA DE FRIAS, como compradora del predio "TEOPANZOLCO" y/o "TEPANZULCO" y/o

“TEOPANZULCO”, del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, con las siguientes: - - - MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA ESCRITURA: - - - Al Norte en 132 metros con predio de JESUS AYALA.- - - Al Sur 321 metros con predio de CONRADO S. GARCIA.- - - Al Oriente en 372 metros con propiedad de HILARIO CORIA.- - - Al Poniente en 372 metros con predio de PEDRO CONDE. - - - COLINDANCIAS ACTUALES DEBIDO A LA URBANIZACION: - - - Al Norte con calle Popocatépetl.- - - Al Sur con derecho de vía ferrocarril México-Balsas y Sureste con calle Ciprés.- - - Al Este con acera oriente de avenida Alta Tensión conocida también como avenida Teopanzolco.- - - Al Oeste con una fracción oriente de la misma unidad habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO. - - - La identidad del mismo se acredita con el original del PLANO TOPOGRAFICO DE IDENTIFICACION del predio “TEOPANZOLCO” y/o “TEPANZULCO” y/o “TEOPANZULCO”, del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, en donde se especifican las coordenadas de los vértices del polígono arriba descrito, así como la superficie, medidas y colindancias antes señaladas; y que se exhibe adjunto a la presente demanda como ANEXO NUMERO DOS. - - - **B)** La reivindicación y consecuentemente la entrega de la posesión física y material del predio que ocupan los demandados, terreno que se especifica en el original del PLANO TOPOGRAFICO DE IDENTIFICACION de predio, dentro del cuadro de construcción denominado “SUPERFICIE DE OCUPACION”, ubicado en la propiedad de la actora, en terreno denominado “TEOPANZOLCO” y/o “TEPANZULCO” y/o “TEOPANZULCO”, del pueblo de Amatlán de Cuernavaca, Estado de Morelos, con una superficie de 55,380 metros cuadrados; reivindicación que se solicita con todas las accesiones y mejoras que existan dentro del predio que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Norte con calle Popocatépetl; Al Sur con derecho de vía ferrocarril México-Balsas y Sureste con calle Ciprés; Al Este con acera oriente de avenida Alta Tensión conocida también como avenida Teopanzolco; Al Oeste con una fracción oriente de la misma unidad habitacional INFONAVIT-TEOPANZOLCO.- - - **C)** El pago de la cantidad que resulte por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble objeto de la presente demanda, traducidos en el pago de una renta mensual equivalente al uno por ciento (1%) del valor catastral del inmueble en el periodo de que se trate, porcentaje acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de valuación y determinación de rentas, tomando en cuenta factores como características del terreno motivo de la reivindicación, ubicación y servicios; calculado desde el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la fecha en la que se dicte sentencia sobre la reivindicación del bien inmueble en comento y materia del presente juicio. El pago de rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejó de obtener el propietario durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que está obligado a cubrir el ocupante por su culpa o negligencia; Lo anterior toda vez que es un hecho notorio que todo bien, genera una ganancia para su propietario, derivado del uso común y como plusvalía; lo solicitado encuentra fundamento en los numerales 886 al 932, y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor, así como los relativos y aplicables al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos.- - - **D)** La entrega de todos y cada uno de los edificios, departamentos e instalaciones, construcciones Y TODO LO ADHERIDO AL PREDIO, así como todas y cada una de las accesiones del predio propiedad de nuestra representada, y del que invariablemente se demanda la reivindicación y consecuentemente a entrega de la posesión física y material; toda vez que los mismos responden a las accesiones que por principio elemental de derecho deben seguir la suerte de lo principal, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 750 y 751 del Código Civil Federal, así como los relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos, toda vez que representan parte de los ingresos económicos que por derecho correspondía obtener a nuestra representada; lo solicitado encuentra fundamento en los numerales 886 al 932, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal en vigor, así como los relativos y aplicables al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en vigor en la época de los hechos.- - - **E)** El pago de los daños y perjuicios que ocasionen los demandados al bien inmueble materia del presente juicio.- - - **F)** El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio.”

Asimismo, se les hace saber a los codemandados ya descritos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, a efecto de producir su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de los nueve días siguientes; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de rotulón; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de septiembre de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

El Secretario
Lic. Alejandro del Castillo Trejo
Rúbrica.

(R.- 296003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a las terceras perjudicadas Comercializadora Ance, S.A. de C.V. y Ana Cecilia Salas Chávez.

Juicio de amparo 284/2009, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra los actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de 23 de febrero de 2009, que confirmó la sentencia de 10 de noviembre de 2008, dictada en el juicio mercantil ejecutivo 96/2008, del índice del Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de ocho de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a las terceras perjudicadas Comercializadora Ance, S.A. de C.V. y Ana Cecilia Salas Chávez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de noviembre de 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si a sí es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 296662)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/165/2008
PUBLICACION POR EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A MANUEL RIOS HERRERA, y/o SU REPRESENTANTE LEGAL, y/o CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA DERECHO RESPECTO DE LOS VALORES CONTENIDOS EN LAS CUENTAS DE INVERSION NUMERO 74781818, ASI COMO LAS CUENTAS EJE 252693 y 4324488, Y LA DIVERSA 71285, aperturadas en el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., a nombre de MANUEL RIOS HERRERA, el contenido del ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, de veintinueve de septiembre de dos mil nueve, en el que en lo medular, se determinó: "...con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 7o., y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o., fracción I, 2o., fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II y y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subincisos b) y f), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2o. y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido el término a que hace alusión el numeral 182-A párrafo tercero del Código Adjetivo Federal, sin que el señor MANUEL RIOS HERRERA, y/o SU REPRESENTANTE LEGAL, y/o CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO, hubiese realizado manifestación alguna en oposición a que los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal, los valores contenidos en las cuentas de inversión número 74781818, así como las cuentas eje 252693 y 4324488, y la diversa 71285, aperturadas en el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Rosa Martínez Rios

Rúbrica.

(R.- 296690)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
Expedientes SAN/0250/2009 y su acumulado SAN/251/2009
Oficio DGCSCP/312/338/2009

INTEGRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

En términos del artículo 134 constitucional y los diversos 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción VI, y Noveno Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción XXIII, 62 fracción III, numeral 2, 65 fracciones II y III, 66 fracción II, tercero y cuarto transitorios del Reglamento Interior de esta dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; corresponde a esta Dirección General iniciar y resolver los procedimientos que se instruyan a los licitantes por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de servicios, e imponer cuando proceda las sanciones que correspondan, por infracciones cometidas en los procedimientos de contratación o derivados de contratos celebrados por los estados y municipios, el Distrito Federal y sus órganos político administrativos con cargo total o parcial a fondos federales; consecuentemente, por medio del presente edicto se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie incurrió en infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas del artículo 59 y 60, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos para presumir que esa empresa infringió lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la citada ley, al no formalizar por causas imputables a ella, los contratos números TESE-027-05 y TESE-028-05, para la prestación de los servicios de jardinería y mantenimiento de oficinas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, derivados de las licitaciones públicas nacionales números 44120001-001-05 y 44120001-002-05.

Por lo anterior, atento al artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del proveído en comento, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa y su acumulado, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Se hace de su conocimiento, que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se imponga del mismo, en las oficinas de este órgano administrativo, sito en avenida Insurgentes Sur número 1735, octavo piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En términos de lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo determinó y firma LIC. CESAR ALEJANDRO CHAVEZ FLORES, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado CESAR ROCHA GARCIA, Director General Adjunto de Sanciones.

México, D.F., a 13 de octubre de 2009.

Lic. César Alejandro Chávez Flores

Rúbrica.

Lic. César Rocha García

Rúbrica.

(R.- 296405)

Servicio de Administración Tributaria**Administración General de Recursos y Servicios****CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido cancelar en términos del mencionado artículo 28 fracción XLVII, la convocatoria número SAT.AGRS-012/2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008, para prestar los "Servicios de la Toma Física de Bienes Muebles (STF), por así considerarlo conveniente el SAT, toda vez que ya no existe la necesidad de contratar dichos servicios.

México, D.F., a 23 de octubre de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 296470)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCION II INCISO "A" DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ASOCIACION CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA "ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.", A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ASOCIACION UBICADO EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

UNICO.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION, DE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 27 FRACCION I INCISO "B", 29 Y 60, Y ADICION DE FRACCION XV AL ARTICULO 26, DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 205 FRACCION VIII DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y 28 FRACCION VII DE NUESTROS ESTATUTOS, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

Presidenta

Emilia Carranza Pérez

Rúbrica.

(R.- 296681)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA, CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 14:30 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ULTIMA ASAMBLEAS.
- 2.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA.
- 3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010 Y APROBACION EN SU CASO.

4.- FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL.

5.- ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

A.N.D.I.

Presidenta del Consejo Directivo

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 296680)

AUTOBUSES MEXICO-TOLUCA-ZINACANTEPEC Y RAMALES S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula trigésima novena y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad Autobuses México-Toluca-Zinacantepec y Ramales, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo miércoles 18 de noviembre de 2009, en punto de las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad en la calle Felipe Berriozábal número 105, colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el lugar de costumbre, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.

II. Presentación y, en su caso, aprobación de los informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente, previo dictamen del comisario de la sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, autorización, formalización y/o convalidación para llevar a cabo transmisiones de acciones de la sociedad.

IV. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los comisarios de la sociedad y determinación de emolumentos.

V. Otorgamiento de poderes y, en su caso, revocación de poderes otorgados por la sociedad.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de negocios para el ejercicio social 2009 y el ejercicio social 2010.

VII. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el informe de los administradores a que se refiere el artículo 172 de la mencionada Ley, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2009.

Por acuerdo del Consejo de Administración

Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado

C.P. Alfredo Vilchis Alvarado

Rúbrica.

(R.- 296628)

HACIENDA MALINALCO, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CARLOS BOCKMAN CASTAÑEDA, Administrador Unico de la sociedad mercantil denominada Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., con fundamento en lo que dispone el artículo décimo segundo de los estatutos, así como los artículos 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la reunión el 22 de octubre de 2009, en la que deberá encontrarse representado, por lo menos, la mitad del capital social, a las 16:00 dieciséis horas del 10 de noviembre de 2009, haciendo constar que la citada Asamblea versará sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, ASI COMO LA EMISION DE LAS ACCIONES QUE AMPAREN EL CAPITAL QUE SE LLEGARA A AUMENTAR, EN LOS TERMINOS ESTATUTARIOS.

II. ASUNTOS GENERALES.

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

La Asamblea a la que se convoca se llevará a cabo en el Salón Orozco del Centro de Negocios del Lobby, segundo piso, del "Hotel Camino Real México Polanco", ubicado en Mariano Escobedo número 700, colonia Anzures, código postal 11590, Ciudad de México, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad que deberán comparecer personalmente a las asambleas que se convocan, presentado el original del título que ampara las acciones de las que son titulares, pudiendo hacerse representar por apoderado en forma simple, con copia de las identificaciones de poderdante y apoderado.

México, D.F., a 23 de octubre de 2009.
Hacienda Malinalco, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Carlos Bockman Castañeda
Rúbrica.

(R.- 296578)

AUTOBUSES MEXICO-TOLUCA-ZINACANTEPEC Y RAMALES S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas trigésima octava y trigésima novena y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad Autobuses México-Toluca-Zinacantepec y Ramales, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo miércoles 18 de noviembre de 2009, en punto de las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad en la calle Felipe Berriozábal número 105, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el lugar de costumbre, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.

II. Reforma total de los estatutos sociales de la sociedad.

III. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2009.
Por acuerdo del Consejo de Administración
Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
C.P. Alfredo Vilchis Alvarado
Rúbrica.

(R.- 296630)

CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DE
CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.
"COMERCI O00U"

Con fundamento en el acta de emisión de las Obligaciones Quirografarias de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (COMERCI O00U), así como en los artículos 217 fracción X, 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los obligacionistas de las Obligaciones Quirografarias de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. (COMERCI O00U), a una Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará el día 4 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11009, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación por parte del Lic. Fernando Martínez de Velasco, relativa a sus actuaciones en representación de los obligacionistas.

II. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Obligacionistas deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega y/o Karina Pérez Reyes, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los obligacionistas podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 23 de octubre de 2009.
Representante Común de los Obligacionistas
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 296693)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.
EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Así mismo comunicamos que a partir del 26 de octubre de 2009, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2009 a una tasa de interés bruta del 9.85% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 59

| | |
|--|--------------------|
| VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS | |
| CAPITALIZACION DE INTERESES | \$4,126'432,209.12 |
| VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO | \$946.429405761468 |
| MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR | \$40'500,000.00 |

NOTA: del monto de los intereses brutos devengados por \$102'315,436.64 del periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2009, se capitalizan \$61'815,436.64 y \$40'500,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 59.

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Ernesto Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 296691)

CIMBRAS CON-TECH, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CIMBRAS CON-TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE CIMBRAS CON TECH, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, AL 30 DE JUNIO DE 2009

CAPITAL

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$ 350,000.00 |
| PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES | <u>-\$ 350,000.00</u> |
| SUMA DE CAPITAL | <u>0.00</u> |

El presente balance queda a disposición de los accionistas de Cimbras Con-Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable, en Liquidación, a fin de concederles el derecho de presentar las reclamaciones que convenientes consideren a sus intereses de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Además se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de noviembre a las 10:00 horas, en el domicilio social el cual se encuentra ubicado en el número 108 de la calle Siena, colonia Residencial Acoypa, en esta ciudad, y cuyo orden del día es únicamente aprobar en definitiva dicho balance final de liquidación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de octubre de 2009.

Liquidador

C.P. Humberto Hernández Pulido

Rúbrica.

(R.- 296496)

DYDZA COMERCIAL S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Ventas | 5,352,362.00 |
| Rebajas Sobre Venta | - |
| Ventas Netas | 5,352,362.00 |
| Inventario Inicial | 5,034,771.00 |
| Compras | - |
| Inventario Final | - |
| Costo de Ventas | 5,034,771.00 |
| Utilidad Bruta | 317,591.00 |
| Gastos de Operación | 3,705,156.00 |
| otros ingresos | 135,115.00 |
| otros gastos | - |
| Utilidad Antes de ISR y PTU | -3,252,450.00 |
| ISR y PTU, IMPAC | - |
| Utilidad Neta | <u>-3,252,450.00</u> |

Fecha de expedición 3 de octubre de 2009.

Liquidador

Alfonso Carbajal Méndez

Rúbrica.

(R.- 296593)

SIEFORE XXI PROTEGE, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI PROTEGE, S.A. DE C.V., celebrada el 2 de septiembre de 2009, se aprobó entre otras las siguientes resoluciones:

1. Sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda una reducción al capital mínimo fijo de SIEFORE XXI PROTEGE en la cantidad de \$3,900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Se aprueba que la reducción de capital no se traduzca en el retiro y cancelación de acciones de la sociedad en virtud de que las mismas no expresan su valor nominal.

3. Se aprueba que la reducción de capital se realice mediante reembolso a los accionistas en forma proporcional a sus aportaciones.

4. Se toma conocimiento que el representante de AFORE XXI, manifestó que los recursos aportados por su representada que se le reembolsaría, serían destinados a incrementar su disponibilidad de efectivo en la cuenta de bancos.

5. En virtud de la resolución primera de la asamblea general extraordinaria de accionistas, el capital social de SIEFORE XXI PROTEGE, quedará disminuido de la suma de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

6. En virtud de las anteriores resoluciones, el capital social de SIEFORE XXI PROTEGE queda establecido en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

7. A partir de la presente acta el capital fijo de SIEFORE XXI PROTEGE, se encuentra representado y distribuido de la siguiente manera: AFORE XXI, S.A. de C.V. con 1,191,681 acciones equivalentes al 99.9998%, Instituto Mexicano del Seguro Social con 1 acción equivalente al 0.00008% y Prudential Internacional Investments Corporation con 1 acción equivalente al 0.00008%.

8. En virtud de las resoluciones que anteceden, y sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda reformar el texto del artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, a fin de quedar redactado conforme se indica a continuación: "Artículo séptimo.- El capital social será variable. El capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado será la suma de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), sin derecho a retiro representado por acciones nominativas, ordinarias, no amortizables de la clase "I", sin expresión de valor nominal. El capital fijo totalmente suscrito y pagado no podrá ser menor a la cantidad que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro mediante disposiciones de carácter general. Las acciones de la Clase "I" solamente podrán ser suscritas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por las personas físicas o morales que sean accionistas de ésta. En todo caso la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será propietaria de acciones que representen por lo menos el noventa y nueve por ciento de la parte fija del capital social. El capital variable autorizado será hasta por un monto de \$40,000,000,000.00 M.N. (cuarenta mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) y estará representado por acciones nominativas de la Clase "II", sin expresión de valor nominal. Las acciones integrantes de la Clase "II" se dividirán a su vez en dos series. La serie "A" de acciones Clase "II" se integrará por acciones ordinarias, nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal y solamente podrán ser suscritas por la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. La serie "B" de acciones Clase "II" se integrará por acciones nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal, y de voto restringido, las cuales solamente podrán ser suscritas por trabajadores personas físicas cuyas cuentas individuales sean administradas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y hayan decidido invertir sus recursos o una parte de los mismos en esta sociedad. Las acciones integrantes de la Serie "B" solamente tendrán derecho de voto en la Asamblea Extraordinaria que se reúna para tratar cualquiera de los asuntos que expresamente previene el artículo ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte variable del capital será susceptible de aumentos y disminuciones por resolución del Consejo de Administración, sin que sea necesario protocolizar el acuerdo respectivo, ni inscribir en el Registro Público correspondiente el aumento o disminución del capital que se decreta. Dichos acuerdos deberán comunicarse a la institución para el depósito de valores que preste este servicio a la sociedad, a efecto de que inscriba las modificaciones correspondientes en los registros de las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones a la parte variable del capital mediante la recompra de las acciones propiedad de alguno de los trabajadores titulares de acciones representativas del capital social de la sociedad, se llevarán a cabo previa solicitud de los trabajadores titulares de acciones en los términos de las leyes de seguridad social. Una vez que se haya ejercitado el derecho de retiro en los términos antes descritos, la sociedad podrá mantener las acciones recompradas en tesorería para su posterior venta a los socios actuales o futuros que ingresen a la sociedad, sin que sea aplicable lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo la sociedad a efectuar la disminución correspondiente del monto de su capital variable. Tratándose de disminuciones en la parte fija del capital social, éstas deberán decretarse por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que dicha disminución pueda afectar el capital mínimo exigido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Todo aumento o disminución de capital social, aún en su parte variable deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital Social que al efecto lleve la sociedad conforme al artículo doscientos

diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá ser comunicado a la institución para el depósito de valores que preste servicios a la sociedad, para su registro en las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones de capital, salvo las que se hagan por retiro de aportaciones, afectarán la participación de cada accionista en proporción a la relación que guarde respecto a la totalidad del capital social. Si por cualquier causa el capital se redujera por debajo del mínimo exigido, la sociedad estará obligada a reconstituirlo, mediante aportaciones adicionales de los socios suscriptores de las acciones de la Clase "I", sin perjuicio de la obligación del porcentaje que de conformidad con el artículo cuarenta y uno fracción cuatro (romano) de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberá mantener en todo tiempo "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en acciones de esta Clase, quedando obligada a efectuarlo dentro del plazo que a tal efecto le indique la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro."

9. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que efectúe los asientos respectivos en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad, así como para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades de Mercantiles con motivo de la reducción del capital mínimo fijo acordado conforme a las resoluciones del presente punto del orden del día.

10. Como consecuencia de la modificación aprobada y descrita en la Resolución Octava anterior respecto al texto del artículo Séptimo de los estatutos sociales de SIEFORE XXI PROTEGE, procédase a la cancelación de los títulos que actualmente se encuentran depositados en el S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y emitanse los nuevos títulos de acciones que reflejen las reformas aprobadas ya sin expresión de valor nominal alguno y que cumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 125 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI PROTEGE, S.A. de C.V., se encuentra a disposición de parte interesada en el domicilio de la sociedad, ubicado en Insurgentes Sur 1228, piso 11, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.

Siefore XXI Protege, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea

Junia Aída Cervantes Barojas

Rúbrica.

(R.- 296542)

SIEFORE XXI CONSOLIDA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI CONSOLIDA, S.A. de C.V., celebrada el 2 de septiembre de 2009, se aprobó entre otras las siguientes resoluciones:

1. Sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda una reducción al capital mínimo fijo de SIEFORE XXI CONSOLIDA en la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Se aprueba que la reducción de capital no se traduzca en el retiro y cancelación de acciones de la Sociedad en virtud de que las mismas no expresan su valor nominal.

3. Se aprueba que la reducción de capital se realice mediante reembolso a los accionistas en forma proporcional a sus aportaciones.

4. Se toma conocimiento que el representante de AFORE XXI, manifestó que los recursos aportados por su representada que se le reembolsaría, serían destinados a incrementar su disponibilidad de efectivo en la cuenta de bancos.

5. En virtud de la resolución primera de la asamblea general extraordinaria de accionistas, el capital social de SIEFORE XXI CONSOLIDA, quedará disminuido de la suma de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

6. En virtud de las anteriores Resoluciones, el capital social de SIEFORE XXI CONSOLIDA queda establecido en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

7. A partir de la presente acta el capital fijo de SIEFORE XXI CONSOLIDA, se encuentra representado y distribuido de la siguiente manera: AFORE XXI, S.A. de C.V. con 999,980 acciones equivalentes al 99.998%, Instituto Mexicano del Seguro Social con 10 acciones equivalentes al 0.001% y Prudential Internacional Investments Corporation con 10 acciones equivalentes al 0.001%.

8. En virtud de las resoluciones que anteceden, y sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la autorización correspondiente se acuerda reformar el texto del artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de quedar redactado conforme se indica a continuación: "Artículo séptimo.- El capital social será variable. El capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado será la suma de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), sin derecho a retiro representado por acciones nominativas, ordinarias, no amortizables de la clase "I", sin expresión de valor nominal. El capital fijo totalmente suscrito y pagado no podrá ser menor a la cantidad que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro mediante disposiciones de carácter general.

Las acciones de la Clase "I" solamente podrán ser suscritas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por las personas físicas o morales que sean accionistas de ésta. En todo caso la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será propietaria de acciones que representen por lo menos el noventa y nueve por ciento de la parte fija del capital social. El capital variable autorizado será hasta por un monto de \$60,000,000,000.00 M.N. (sesenta mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) y estará representado por acciones nominativas de la Clase "II", sin expresión de valor nominal. Las acciones integrantes de la Clase "II" se dividirán a su vez en dos series. La serie "A" de acciones Clase "II" se integrará por acciones ordinarias, nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal y solamente podrán ser suscritas por la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. La serie "B" de acciones Clase "II" se integrará por acciones nominativas, no amortizables, sin expresión de valor nominal, y de voto restringido, las cuales solamente podrán ser suscritas por trabajadores personas físicas cuyas cuentas individuales sean administradas por "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y hayan decidido invertir sus recursos o una parte de los mismos en esta sociedad. Las acciones integrantes de la Serie "B" solamente tendrán derecho de voto en la Asamblea Extraordinaria que se reúna para tratar cualquiera de los asuntos que expresamente previene el artículo ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte variable del capital será susceptible de aumentos y disminuciones por resolución del Consejo de Administración, sin que sea necesario protocolizar el acuerdo respectivo, ni inscribir en el Registro Público correspondiente el aumento o disminución del capital que se decreta. Dichos acuerdos deberán comunicarse a la institución para el depósito de valores que preste este servicio a la sociedad, a efecto de que inscriba las modificaciones correspondientes en los registros de las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones a la parte variable del capital mediante la recompra de las acciones propiedad de alguno de los trabajadores titulares de acciones representativas del capital social de la sociedad, se llevarán a cabo previa solicitud de los trabajadores titulares de acciones en los términos de las leyes de seguridad social. Una vez que se haya ejercitado el derecho de retiro en los términos antes descritos, la sociedad podrá mantener las acciones recompradas en tesorería para su posterior venta a los socios actuales o futuros que ingresen a la sociedad, sin que sea aplicable lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo la sociedad a efectuar la disminución correspondiente del monto de su capital variable. Tratándose de disminuciones en la parte fija del capital social, éstas deberán decretarse por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que dicha disminución pueda afectar el capital mínimo exigido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Todo aumento o disminución de capital social, aún en su parte variable deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital Social que al efecto lleve la sociedad conforme al artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá ser comunicado a la institución para el depósito de valores que preste servicios a la sociedad, para su registro en las cuentas que para tal efecto le lleve la sociedad denominada "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Las disminuciones de capital, salvo las que se hagan por retiro de aportaciones, afectarán la participación de cada accionista en proporción a la relación que guarde respecto a la totalidad del capital social. Si por cualquier causa el capital se redujera por debajo del mínimo exigido, la sociedad estará obligada a reconstituirlo, mediante aportaciones adicionales de los socios suscriptores de las acciones de la Clase "I", sin perjuicio de la obligación del porcentaje que de conformidad con el artículo cuarenta y uno fracción cuatro (romano) de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberá mantener en todo tiempo "AFORE XXI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en acciones de esta Clase, quedando obligada a efectuarlo dentro del plazo que a tal efecto le indique la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro."

9. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que efectúe los asientos respectivos en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad, así como para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades de Mercantiles con motivo de la reducción del capital mínimo fijo acordado conforme a las resoluciones del presente punto del orden del día.

10. Como consecuencia de la modificación aprobada y descrita en la resolución octava anterior respecto al texto del artículo séptimo de los estatutos sociales de SIEFORE XXI CONSOLIDA, procédase a la cancelación de los títulos que actualmente se encuentran depositados en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y emítanse los nuevos títulos de acciones que reflejen las reformas aprobadas ya sin expresión de valor nominal alguno y que cumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 125 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de SIEFORE XXI CONSOLIDA, S.A. de C.V., se encuentra a disposición de parte interesada en el domicilio de la sociedad, ubicado en Insurgentes Sur 1228, piso 11, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.
Siefore XXI Consolida, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea
Junia Aída Cervantes Barojas
Rúbrica.

(R.- 296543)

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-03/2009

El que suscribe, Coronel de Artillería Diplomado de Estado Mayor Héctor Avila Alcocer, Subdirector General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública como sigue:

| No. lote | Descripción | Valor para venta | Ubicación. |
|-------------|--|-----------------------------|--|
| 1-2 | 3,526 kgs. Aprox. de desecho ferroso mixto contaminado | \$914.00 (\$0.2592/kg) | Diferentes instalaciones ubicadas en la Ciudad de México, D.F. |
| 3 | 5,000 kgs. Aprox. de desecho ferroso vehicular | \$8,535.00 (\$1.7070/kg) | |
| No. partida | Descripción | Valor para venta | |
| 1-3 | 1 tractor bulldozer de oruga y 2 cargadores compactos | \$251,000.00 | |

La venta de las bases se realizará del 23 de octubre y hasta el 6 de noviembre de 2009, en días hábiles, de 8:00 a 13:30 horas y tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, realizándose el pago en cualquier institución bancaria, utilizando la forma 16 del S.A.T. (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos), con la clave 600017 (por la enajenación y venta de bases de licitación pública), a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional y podrán consultarse en la página: www.sedena.gob.mx.

La adquisición de bases se realizará en la Sección de Control de Inventarios de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida Industria Militar y Periférico sin número, colonia Lomas de Sotelo, Distrito Federal, para lo cual las personas físicas entregarán un tanto de la forma 16 del S.A.T. (comprobante de pago), copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional) y, en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 9:00 horas del día 9 de noviembre de 2009, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones de la mencionada Dirección, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

El acto de inscripción se llevará a cabo en la mencionada sala de juntas el día 10 de noviembre de 2009 a las 9:45 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación. A las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro y a más tardar el 13 de noviembre de 2009, en cualquier institución bancaria, utilizando la forma 16 del S.A.T. a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con las claves 600013 para los lotes y 600011 para las partidas, teniendo como fecha límite para el retiro el día 18 de noviembre de 2009.

En caso de declararse desierto alguno o varios de los bienes se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Lomas de Sotelo, D.F., a 23 de octubre de 2009.
 El Subdirector General de Administración
Cor. Art. D.E.M. Héctor Avila Alcocer
 Rúbrica.

(R.- 296679)

Servicio Geológico Mexicano
CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACION DE BIENES DIVERSOS
LICITACION PUBLICA No. BM 01/09

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, y en las Bases Generales a las que se sujetará el titular del Servicio Geológico Mexicano en materia de bienes muebles, el Servicio Geológico Mexicano convoca a los interesados en adquirir los vehículos terrestres que a continuación se indican, mismos que se encuentran en las instalaciones del Servicio Geológico Mexicano, ubicadas en el domicilio que se señala en bases.

| No. LOTE | CONCEPTO | PRECIO MINIMO DE VENTA \$ |
|-------------|---|---------------------------------|
| 004/2009 | DESECHO CARTUCHOS DE TINTA (PESO ESTIMADO 260 KG, OFERTAR POR KG) | 0.7792/KG. |
| 037/2009 | DESECHO DE MOBILIARIO SANITARIO (PESO ESTIMADO 296 KG, OFERTAR POR KG) | 0.2888/KG. |
| 038/2009 | DESECHO DE LLANTAS (PESO ESTIMADO 333 KG, OFERTAR POR KG) | 0.7188/KG.) |
| 039/2009 | DESECHO DE MOBILIARIO (PESO ESTIMADO 180 KG, OFERTAR POR KG) | 0.7792/KG. |
| 062/2009 | DESECHO DE MOBILIARIO (PESO ESTIMADO 880 KG, OFERTAR POR KG) | 0.7792/KG. |
| 022/2009 | LLANTAS NUEVAS (77 PZAS.) | 17,138.00 |
| 030/2009 | EQUIPO DE CAMPO (71 PZAS.) | 2,443.00 |
| 031/2009 | EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO Y CAMPO (38 PZAS.) | 1,605.00 |
| 032/2009 | EQUIPO Y ACCESORIOS VARIOS (34 PZAS.) | 562.00 |
| 033/2009 | EQUIPO DE FOTOGRAFIA (44 PZAS.) | 2,362.00 |
| 034/2009 | PAPELERIA (UN LOTE) | 2,427.00 |
| 035/2009 | BATEA PARA CAMIONETA PICK UP, CHRYSLER, TIPO RAM (1 PZA.) | 3,750.00 |
| 063/2009 | CAMIONETA JEEP, MCA. CHRYSLER, MOD. 99, S/IJF4T68S6XL552843 | 42,800.00 |
| 064/2009 | PICK UP, MCA. NISSAN, DOBLE CABINA, MOD. 99, S/3N6CD13S7XK-013963 | 33,400.00 |
| 065/2009 | PICKUP, MCA. CHEVROLET, CUSTOM 350, MOD. 98, S/1GCEC34K9WZ209588 | 27,500.00 |
| 066/2009 | PICK UP, MCA. NISSAN, DOBLE CABINA, MOD. 99, S/3N6CD13S0XK-013979 | 33,400.00 |
| 067/2009 | AUTOMOVIL SENTRA GST, MOD. 2000, S/3N1DB41S3YK077083 | 26,800.00 |
| 068/2009 | AUTOMOVIL SENTRA GST, MOD. 2000, S/3N1DB41S1YK077082 | 29,500.00 |
| 069/2009 | PICK UP, MCA. NISSAN, DOBLE CABINA, MOD. 99, S/3N6CD13S0XK-013965 | 33,400.00 |
| 072/2009 | PICK UP MCA DODGE RAM W2500 MOD 99, S/3B7JF26Y1XM525491 | 33,200.00 |
| 074/2009 | CAMIONETA PICK UP, DODGE, RAM 1500, MOD. 2002, S/3B7HC16X22M309960 | 43,800.00 |
| 076/2009 | CAMIONETA JEEP, MCA. CHRYSLER, MOD. 99, S/1J4FT68S2XL546571 | 42,800.00 |
| 077/2009 | CAMIONETA JEEP, MCA. CHRYSLER, MOD. 99, S/IJF4T68S8XL552844 | 42,800.00 |

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en el mismo periodo para entrega de bases, previa cita, en el domicilio del Servicio Geológico Mexicano señalado en bases.

Las bases para participar en la enajenación de bienes están a disposición de los interesados del 23 de octubre al 10 de noviembre de 2009, en las oficinas del Servicio Geológico Mexicano, ubicadas en boulevard Felipe Angeles, kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, en Pachuca, Hgo., teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66 y en la página de Internet del organismo: <http://www.sgm.gob.mx>.

La fecha de inicio de difusión de la presente convocatoria será a partir del 23 de octubre de 2009.

La fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases, será el día 12 de noviembre de 2009, de 9:30 a 10:00 horas, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66. El acto de apertura de ofertas se celebrará el 12 de noviembre de 2009 a las 10:30 horas, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66, dándose a conocer el fallo correspondiente el mismo día después de analizadas las propuestas aceptadas.

El precio mínimo de venta no considera el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los postores deberán considerarlo por separado en la oferta que presenten.

El depósito de garantía para sostenimiento de oferta se constituirá con el importe del 10% del valor mínimo de venta, conforme a lo establecido en bases.

En caso de declararse desierta la licitación total o parcialmente, enseguida se procederá a la subasta de los vehículos no adjudicados, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta utilizado en la primera licitación y, en su caso, en segunda almoneda, un 10% menos a la postura legal establecida en primera almoneda.

El plazo máximo para retirar los vehículos adjudicados motivo de las presentes licitaciones será de cinco días hábiles a partir de la fecha de pago correspondiente.

Las presentes bases tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá ser cubierto en efectivo o con cheque de caja a favor del Servicio Geológico Mexicano, o depositado a la cuenta del organismo en el Banco HSBC, sucursal 1199, cuenta 4002142974.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 23 de octubre de 2009.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Espinosa

Rúbrica.

(R.- 296678)

DYDZA COMERCIAL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Activo

| | |
|---|---------------|
| Circulante | |
| Caja y Bancos | 72,662,415.00 |
| Contribuciones a Favor | 1,896,194.00 |
| Otros Activos | - |
| Eq. de Cómputo | 1.00 |
| Eq. de Transporte | 1.00 |
| Mobiliario y Equipo | 1.00 |
| Dep. Acum. | -3.00 |
| Total Activo | 74,558,609.00 |
| Capital Contable | 50,000.00 |
| Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital | 3,120,819.00 |
| Resultado de Ej. Anteriores | 74,640,240.00 |
| Resultado del Ejercicio | -3,252,450.00 |
| Total Capital | 74,558,609.00 |
| Total Pasivo y Capital | 74,558,609.00 |

Fecha de expedición: 3 de octubre de 2009.

Liquidador

Alfonso Carbajal Méndez

Rúbrica.

(R.- 296594)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL
PENINSULAR
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/S.P/EBM/2009, relativo a la enajenación de bienes muebles, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

| CONS. | No. ECONOMICO | TIPO | MARCA | MODELO | LOCALIZACION | PRECIO MINIMO DE VENTA |
|--------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|---------------------|-------------------------------|
| 1 | 3120007 | PICK UP 4 CIL. | NISSAN | 1997 | MERIDA, YUCATAN | \$17,245.10 |
| 2 | 3120013 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 2002 | MERIDA, YUCATAN | \$6,590.50 |
| 3 | 3130005 | COMBI | VOLKSWAGEN | 1992 | MERIDA, YUCATAN | \$19,019.85 |
| 4 | 3130016 | PICK UP 4 CIL. | NISSAN | 1996 | MERIDA, YUCATAN | \$15,004.95 |
| 5 | 3130018 | PICK UP 6 CIL. | DODGE | 1997 | MERIDA, YUCATAN | \$15,507.80 |
| 6 | 3130019 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 2001 | MERIDA, YUCATAN | \$12,798.00 |
| 7 | 3120004 | PICK UP 4 CIL. | NISSAN | 1997 | MERIDA, YUCATAN | \$16,932.50 |
| 8 | 3130031 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1994 | MERIDA, YUCATAN | \$7,362.80 |
| 9 | 3110037 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1993 | MERIDA, YUCATAN | \$71,158.00 |
| 10 | 3110025 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1993 | MERIDA, YUCATAN | \$71,158.00 |
| 11 | 3110013 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1993 | MERIDA, YUCATAN | \$50,827.14 |
| 12 | 2310009 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1993 | MERIDA, YUCATAN | \$50,827.14 |
| 13 | 3110032 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1992 | MERIDA, YUCATAN | \$38,120.36 |
| 14 | 2310002 | TRACTOCAMION | DINA | 1988 | MERIDA, YUCATAN | \$42,633.27 |
| 15 | S/N | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1991 | MERIDA, YUCATAN | \$4,832.10 |
| 16 | S/N | SEDAN | NISSAN | 1992 | MERIDA, YUCATAN | \$6,682.05 |
| 17 | 2320022 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1994 | CHETUMAL, Q. ROO | \$6,617.20 |
| 18 | 2320020 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1995 | CHETUMAL, Q. ROO | \$7,494.90 |
| 19 | 2320008 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 2001 | CHETUMAL, Q. ROO | \$11,676.95 |
| 20 | 2310007 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1993 | CHETUMAL, Q. ROO | \$10,165.43 |
| 21 | 2320002 | PICK UP | NISSAN | 1996 | CHETUMAL, Q. ROO | \$13,769.00 |
| 22 | 2310014 | CAMION 8 TONS. | DINA | 1993 | CHETUMAL, Q. ROO | \$50,827.14 |
| 23 | 420009 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1997 | CAMPECHE, CAMP. | \$6,916.00 |
| 24 | 430007 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 2001 | CAMPECHE, CAMP. | \$7,674.75 |
| 25 | 420013 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 2002 | CAMPECHE, CAMP. | \$8,820.00 |
| 26 | 430009 | PICK UP | DODGE | 1996 | CAMPECHE, CAMP. | \$13,555.98 |
| 27 | 420011 | SEDAN | VOLKSWAGEN | 2001 | CAMPECHE, CAMP. | \$8,464.50 |
| 28 | 430002 | PICK UP | CHEVROLET | 1991 | CAMPECHE, CAMP. | \$8,595.00 |
| 29 | 410015 | RABON | DINA | 1993 | CAMPECHE, CAMP. | \$71,158.00 |
| 30 | 410018 | RABON | DINA | 1993 | CAMPECHE, CAMP. | \$71,158.00 |
| 31 | 410020 | RABON | DINA | 1993 | CAMPECHE, CAMP. | \$71,158.00 |
| 32 | 410009 | RABON | DINA | 1993 | CAMPECHE, CAMP. | \$71,158.00 |

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 99-99); 46-08-49 y 46-08-98, en el área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Campeche, con oficinas ubicadas en lotes 9 y 18, Ciudad Industrial, Lerma, Campeche, teléfono (01 981-81) 2-03-51, en el área de transportes de la Unidad Operativa Chetumal, Quintana Roo, con oficinas ubicadas en avenida Andrés Quintana Roo esquina con Insurgentes, Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01 983-83) 2-32-14

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante efectivo.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Daniel Pool Pacheco, al teléfono (01 99-99) 946-15-66, en Mérida, Yuc., en la Unidad Operativa Campeche, con el C.P. Raúl Rivas Salazar, al teléfono (01 981-81) 2 03 51 y en la Unidad Operativa Chetumal, Quintana Roo, con el Ing. Víctor Espinosa Peraza, al teléfono (01 983-83) 2-32-14.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 10 de noviembre del presente año de 11:00 a 15:00 horas, en la Coordinación de Administración de la Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, código postal 97288.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SP/EBM/2009

| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y entrega de ofertas en sobre cerrado | Fecha y hora del registro de asistentes | Fecha y hora del acto de apertura de ofertas | Fecha y hora del acto de fallo |
|--|--|---|--|--|
| 6 de noviembre de 2009 9:00 horas | 10 de noviembre de 2009 de 11:00 a 15:00 horas | 11 de noviembre de 2009 9:30 a 10:30 horas | 11 de noviembre de 2009 10:30 horas | 11 de noviembre de 2009 15:30 horas |

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, sita en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

23 de octubre de 2009.
Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Peninsular
Subgerente de Administración y Finanzas
C.P. Eric Bojórquez Zavala
Rúbrica.

(R.- 296744)